

XX

AMIGOS DE LA ROMERÍA DE SAN PEDRO

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DEL BAR

RECINTO DE SAN PEDRO 2015

XX

El adjudicatario del Bar se compromete a respetar y acatar, todas las condiciones que en los apartados siguientes se especifican:

- 1.- El bar sólo se puede llamar **BAR DE SAN PEDRO**.
- 2.- Se establece una cuota mínima de **5.000 € (CINCO MIL €uros)**. Las ofertas que no superen esta cantidad quedarán fuera del concurso, se iniciara la subasta en esta cantidad
- 3.- El concurso para el alquiler del bar se realizará por el sistema de subasta abierta, a manoalzada con pujas de 50 € en 50 €.
- 4.- Cada concursante podrá realizar las pujas que crea necesarias.
- 5.- Las ofertas se realizaran en subasta abierta, Sera necesario presentar un sobre con el nombre y dni del interesada, para ser admitido en la subasta . En el interior constará el nombre y apellidos del concursante, domicilio y DNI, sin tachaduras ni enmiendas.
- 6.- El sobre se entregará **A CUALQUIER DIRECTIVO ANTES DE LAS 20.00 HORAS DEL 2 DE ENERO DEL 2014**, quienes entregarán recibo de admisión al interesado.
- 7.- La subasta se celebrará el día **2 DE ENERO de 2015, a las 21:00 horas, en la casa de cultura**, ante la junta directiva reunida en pleno.
- 8.- El tiempo de alquiler del bar será desde el 11 de Enero de 2015 hasta el 31 de Junio de 2015, , por el precio pujado por el adjudicatario en esta plica, y con las mismas condiciones que se presentan en este pliego.
- 9.- Será a cuenta del señor adjudicatario, la limpieza del bar que sea necesaria para su apertura. Encargándose de su mantenimiento y limpieza durante su explotación, entregando el bar, al término del contrato, en perfecto estado de limpieza y orden. No se podrá hacer cambios en la decoración del bar (color de las paredes interiores, exteriores, anagramas, etc.) sin la aprobación y consentimiento en pleno de la junta directiva.
- 10.- Si el señor adjudicatario desea realizar la verbena tradicional el dia de sabado santo será después de los santos oficios del **SABADO SANTO**, se da tambien la opcion de realizar la verbena el sabado antes de la romeria como ha ocurrido los 2 ultimos años No pudiendo realizar ningún otro tipo de acontecimiento similar al mencionado, sin consentimiento y aprobación por escrito, de la junta directiva Además la suciedad que acarreen estos actos en los alrededores del bar serán limpiados por el adjudicatario.
- 11.- La forma de pago que se establece será de dos cotas anuales, la primera se efectuará **durante la firma del contrato** y la segunda cuota **7 días naturales antes de la Romería** correspondiente.
- 12.- No se podrá abrir el bar hasta la firma del contrato.
- 13.- El Bar no podrá estar abierto al público en el margen horario de 24.00 h a 7.00 h, salvo en la verbena, o actividades aprobadas por la junta directiva por escrito.
- 14.- En caso empate entre las ofertas, se realizará un sorteo entre los concursantes empatados.
- 15.- La responsabilidad civil o penal, robo, desperfectos, etc., que se puedan derivar de la explotación del bar será **EXCLUSIVA DEL ADJUDICATARIO**.
- 16.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores dará lugar a la rescisión del contrato.
- 17.- El mismo acto de presentación de ofertas, supone la aceptación integra de todas las bases anteriores.
- 18.- **EL ADJUDICATARIO DEL BAR DE SAN PEDRO SERA EL ADJUDICATARIO ADEMÁS DE TODOS LOS BARES MUSICALES DEL DIA DE LA ROMERIA, NO PUDIENDO MONTARSE OTROS, ESTANDO EL ADJUDICATARIO OBLIGADO A ABRIR TODOS LOS PUESTOS CONCEDIDOS, BIEN POR SU CUENTA O ARRENDANDO ESTOS PUESTOS A TERCEROS.**

LA DIRECTIVA